

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- anule la Decisión de la Comisión, de 14 de julio de 1999, en la medida en que califica de ayuda de Estado en el sentido del artículo 87 CE la reducción de la base imponible del impuesto de sociedades a favor de las empresas de nueva creación, prevista en el artículo 26 de la Norma Foral de Gipuzkoa n.º 7/1996;
- condene a la Comisión al pago de la totalidad de las costas que se deriven del procedimiento.

*Motivos y principales alegaciones*

Los motivos y argumentos principales son los invocados en el asunto T-346/99 Diputación Foral de Alava/Comisión.

**Recurso interpuesto el 6 de diciembre de 1999 por el Territorio Histórico de Bizkaia, Bizkaiko Foru Aldundia — Diputación Foral de Bizkaia contra la Comisión de las Comunidades europeas**

**(Asunto T-348/99)**

(2000/C 79/74)

*(Lengua de procedimiento: español)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades europeas se ha presentado, el 6 de diciembre de 1999 un recurso contra la Comisión de las Comunidades europeas formulado por el Territorio Histórico de Bizkaia, Bizkaiko Foru Aldundia, Diputación Foral de Bizkaia, con domicilio en Bizkaia (España), representado por los letrados en ejercicio D. Antonio Creus Carreras y Dña. Begoña Uriarte Valiente, abogados de los Ilustres Colegios de Barcelona y Madrid, respectivamente, en Bruselas, Cuatrecasas Abogados, Av. de Cortenbergh n.º 60.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- anule la Decisión de la Comisión, de 14 de julio de 1999, en la medida en que califica de ayuda de Estado en el sentido del artículo 87 CE la reducción de la base imponible del impuesto de sociedades a favor de las empresas de nueva creación, prevista en el artículo 26 de la Norma Foral de Bizkaia n.º 3/1996;
- condene a la Comisión al pago de la totalidad de las costas que se deriven del procedimiento.

*Motivos y principales alegaciones*

Los motivos y argumentos principales son los invocados en el asunto T-346/99 Diputación Foral de Alava/Comisión.

**Recurso interpuesto el 8 de diciembre de 1999 contra el Consejo de la Unión Europea por Miroslav Miskovic**

**(Asunto T-349/99)**

(2000/C 79/75)

*(Lengua de procedimiento: inglés)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 8 de diciembre de 1999 un recurso contra el Consejo de la Unión Europea, formulado por el Sr. Miroslav Miskovic, representado por los Sres. Nicolas Rollason y Tim Eicke, que designa como domicilio en Luxemburgo el bufete de M<sup>es</sup> Elvinger, Hoss & Prussen, 2, place Winston Churchill.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión 1999/612/PESC del Consejo.
- Condene en costas al Consejo.

*Motivos y principales alegaciones*

La Decisión del Consejo impugnada, que aplica la Posición común 1999/318/PESC, relativa a medidas restrictivas adicionales con respecto a la República Federativa de Yugoslavia, incluye al demandante, entre otros, en la lista de personas a las que se aplica la obligación de no admisión en el territorio de los Estados miembros.

El demandante critica el fundamento jurídico escogido por el Consejo. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, las medidas sobre política de inmigración y en materia de asilo han pasado a formar parte del ámbito de las competencias exclusivas, con arreglo a lo dispuesto en el Título IV CE. Al basar la Decisión impugnada en el Título V UE, el Consejo ha basado su actuación en un fundamento jurídico erróneo. Además, al utilizar la modalidad legislativa de la decisión para imponer la obligación de no admisión, el Consejo ha optado por un instrumento jurídico que, en el presente contexto, no está previsto ni en el Título V UE ni en el Título IV CE.